[redacted] ELIMINADOS 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 112 y 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículo 2 Fracción II y III, 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, y Trigésimo Octavo emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Datos de Inscripción en el R.P.P, Clave Catastral, Código QR).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCION

Folio de Licencia Otorgada: CURB/0677/2023

Vigencia del 30 **de** ENERO **del** 2023 **al** 30 **de** ENERO **del** 2025

DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD						CLAVE CATASTRAL								CODIGO QR
BAJO NO.	TOMO	DIA	MES	AÑO	Z. REG.	TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.	[redacted]
[redacted]						[redacted]								

UBICACION DE LA OBRA

Ubicación / Calle: CARRETERA FEDERAL 140 VERACRUZ- XALAPA No.: KM 88+500
Lote: 124 CAT Manzana: 000 CAT C.P.: 00000
Referencia: LOCALIDAD EL PANDO Y LOCALIDAD PASO SAN JUAN
Colonia / Fraccionamiento: CONGREGACION SANTA FE
Municipio / Localidad: VERACRUZ VERACRUZ

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR

Nombre: COMPAÑIA CERVECERA DE VERACRUZ S. DE R.L. DE C.V.
Calle: MARIO PANI No Ext.: 400 PISO 6 No. Int.: Teléfono: 0000000000
Colonia: SANTA FE, CUAJIMALPA DE MORELOS Localidad: CUAJIMALPA DE MORELOS

CARACTERISTICAS DE LA OBRA

TIPO DE AUTORIZACION SOLICITADA

X	Obra Nueva	491.69	m2
	Ampliación		m2
	Regularización		m2
	Revalidación		m2
	Remodelación		m2
	Licencia para Antenas		h
	Reposición de Losa		m2
	Movimiento de Tierra		m2
	Bardas		ml
	Cisterna		m3
	Patios Descubiertos		m2
X	Registro de Planos	59	No
	Cambio de Proyecto		
	Otros		

Licencia de Uso de Suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/0373/2022
Uso de Suelo Autorizado: INDUSTRIAL
Alineamiento: 0.00 mts. lin. (frente)
C.O.S.: N/A %
C.U.S.: N/A %
SUPERFICIE DE CONSTRUCCION AUTORIZADA: 491.69 m2
DESTINO AUTORIZADO: BODEGA INDUSTRIAL (SILOS MALTA)
Número de Niveles: 11 (PLANTA BAJA Y 10 NIVELES)
Área de Estacionamiento Comercial: 0.00 No. de Cajones: 0
Observaciones:
Folio Ventanilla: Recibos: 20230123/05/00097

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ARQ. OSCAR LADRON DE GUEVARA FERNANDEZ
Cédula Profesional: 4801136
Reg. Municipal: PRO-LAFO-240-22
Registro S.S.A.: DPRS-401

PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ING. JORGE EUSEBIO CRUZ TORRES
Ced. Prof.: 1615821 Reg. Mpal.: PCRO-EST-CUT-026-14
Nombre: ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA
Ced. Prof.: 1219600 Reg. Mpal.: PCRO-INST-CEEU-160-14
Nombre: ARQ. VICTOR MANUEL LOPEZ TRACONIS
Ced. Prof.: 2400578 Reg. Mpal.: PRO-LOTV-014-11

SELLO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

FUNDAMENTO LEGAL

El que suscribe Maestro Luis Román Campa Pérez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha siete de enero de dos mil veintidós, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodriguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XIV, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; 6 fracciones VI, VII, VIII; 58 fracciones I, II, III, IV, V, VI y 59 fracciones I, II, III, IV, V, VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; y, 117 y 119 del Reglamento General para la Conservación del Centro Histórico del Municipio de Veracruz, se expide la presente licencia de construcción.
Con fundamento en el artículo 61 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, el tiempo de vigencia de las Licencias de Construcción será de un año.
Si terminando el plazo autorizado para la construcción de una obra, ésta no hubiese concluido, para continuarla deberá obtenerse revalidación de la licencia y cubrir los derechos por la parte que falte de ejecutar. Esta revalidación tendrá a su vez vigencia de un año. No podrá iniciarse construcción alguna, sino hasta que el solicitante haya obtenido la Licencia respectiva de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Reglamento, debiendo conservarla en la obra.

DEBERA RESPETAR LOS LINEAMIENTOS QUE SE MARCAN AL REVERSO DE ESTA LICENCIA

AUTORIZACION

MTRO. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO